



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

AVENDAÑO

SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 229-2008-JUS

AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - TELF.: 4266164 Cel.: 992 829 365
www.capeco.org E-mail: conciliacioncapeco@gmail.com

ACTA DE CONCILIACION CON FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES

ACTA N° 248 - 22

EXPEDIENTE N° 159 - 22

En la ciudad de Lima, Distrito de Cercado de Lima, siendo las **DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS** del día 4 del mes **ABRIL**, del año **2022**, ante mi **YSAC AVENDAÑO GALINDO**, identificado con D.N.I. N° 09235436, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 6328 y Registro de Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar N° 0410, presentó su solicitud de conciliación la parte solicitante **SILVA TORRES PAREDES & ASOCIADOS S.A.C**, con RUC 20554245782, debidamente representado por **ROCIO ELENA TORRES PAREDES** con D.N.I. N° 08405370, con domicilio en la avenida Javier Prado Este Nro 996 Oficina 601 Distrito de san Isidro Provincia y Departamento de Lima; con el objeto de que le asista en la solución de su conflicto con la parte invitada **SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA (SERPAR)** representada por su apoderada conforme a la partida electrónica Nro 03005731 de los registros de personas jurídicas de la oficina Registral de Lima, **ROCIO JUDITH STEWART GARAY**, con **D.N.I. N° 08776125**, con domicilio en Jirón Lampa N° 182, Distrito de cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, conforme lo establecido el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.


YSAC AVENDAÑO GALINDO
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 6328
Especializado en Familia Reg. N° 0410



CENTRO DE CONCILIACION
"AVENDAÑO SEDE LIMA "

El que suscribe:

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del original que se encuentra en Registro de expediente y actas que se conserva en el archivo de este centro de conciliación.



Diana Sánchez Olartegui
SECRETARIA GENERAL

04 ABR 2022



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

- AVENDAÑO -

SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 229-2008-JUS

AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - TELF.: 4266164 Cel.: 992 829 365
www.capeco.org E-mail: conciliacioncapeco@gmail.com

Viene del Exp. N° 248 - 22

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

1. Que, la parte invitada **SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA (SERPAR)**, cumpla con la devolución de la suma de S/ 12,500.00 (doce quinientos soles) generado por la participación en la subasta publica del inmueble de la invitada .

- Siendo las pretensiones: OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO .

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **ONCE HORAS** del día 4 del mes de abril del año **2021**, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 248- 22**, la misma que consta de dos **(02) páginas**.


Silva Torres Paredes & Asociados S.A.C
Rep. Rocio Elena Torres Paredes
D.N.I. N° 08405370




YSAC AVENDAÑO GALINDO
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 6328
Especializado en Familia Reg. N° 041C


Servicios de Parques de Lima (Serpar)
Rep. Rocio Judith Stewart Garay
D.N.I. N° 08776125



CENTRO DE CONCILIACION
"AVENDAÑO SEDE LIMA "

El que suscribe:
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original
que se encuentra en Registro de expediente y actas
que se conserva en el archivo de este centro
de conciliación.



Diana Sánchez Olartegui
SECRETARIA GENERAL

04 ABR 2022